

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: P-RH-01
		VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS TRABAJADORES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

1. OBJETO

Establecer las reglas de presentación personal, aseo y vestuario que deben cumplir todos los trabajadores de **AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S** con el fin de garantizar una imagen adecuada, proteger la seguridad y salud en el trabajo y mantener un ambiente laboral ordenado y profesional, en ejercicio del poder de subordinación previsto en el artículo 23 y las obligaciones del trabajador del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

2. FUNDAMENTO LEGAL

Esta política se fundamenta en:

- Código Sustantivo del Trabajo: artículos 23, 58 y 104 a 107.
- Constitución Política de Colombia: artículos 13, 16, 29 y 333.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre libre desarrollo de la personalidad, no discriminación y límites razonables y proporcionales derivados de la actividad económica, la seguridad, la salud y la imagen corporativa.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política aplica a todos los trabajadores de AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S, cualquiera sea su modalidad de contratación, tipo de vinculación, sede, jornada o cargo, incluyendo personal administrativo, operativo, comercial, atención al cliente, aprendices y demás figuras que desarrollen actividades en las instalaciones o en representación de la empresa.

4. DEFINICIONES

- Presentación personal: Aseo, vestuario y apariencia externa del trabajador durante la jornada laboral.
- Uniforme: Prendas definidas por la empresa para su uso obligatorio en determinados cargos o áreas.
- Elementos de Protección Personal (EPP): Dispositivos y accesorios destinados a proteger la integridad del trabajador según los riesgos del puesto.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: P-RH-01
		VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS TRABAJADORES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

- Imagen corporativa: Percepción que clientes, usuarios, proveedores y comunidad tienen de la empresa a partir de la conducta y presentación de sus trabajadores.

5. PRINCIPIOS GENERALES

1. Respeto a la dignidad y diversidad: Se reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad; las exigencias serán razonables, proporcionales y no discriminatorias de las creencias y religión que profesen los colaboradores.
2. Neutralidad y no discriminación: Las reglas se aplican de forma igualitaria a trabajadores en condiciones similares de cargo y función.
3. Imagen corporativa y servicio: La presentación personal debe ser coherente con la imagen profesional que la empresa desea proyectar.
4. Seguridad y salud en el trabajo: Las exigencias se armonizarán con las normas de seguridad y salud en el trabajo y el uso correcto de EPP.
5. Debido proceso: Cualquier medida disciplinaria respetará el debido proceso y el Reglamento Interno de Trabajo.

6. LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

6.1. Aseo e higiene personal

Todos los trabajadores deberán:

- a) Presentarse con aseo personal adecuado (baño diario, ropa limpia, cuidado del olor corporal).
- b) Mantener uñas limpias y recortadas; en caso de usar esmalte, que esté en buen estado.
- c) Conservar una higiene bucal adecuada.
- d) Evitar presentarse al trabajo con ropa húmeda, sucia, con malos olores o en evidente descuido.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: P-RH-01
		VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS TRABAJADORES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

6.2. Vestuario general

- El vestuario debe estar limpio, en buen estado, sin rotos ni manchas visibles.
- se prohíbe el uso de shorts, bermudas o pantalones cortos.
- Se prohíben prendas con mensajes o imágenes vulgares, violentas, discriminatorias, ofensivas o contrarias a la ley y a los valores de la empresa.
- No se permite, salvo autorización expresa, el uso de ropa excesivamente transparente, corta o ajustada, ni ropa deportiva o de playa cuando no corresponda a la labor.
- En cargos administrativos y de atención al público, el vestuario deberá ser formal o semiformal, según las directrices internas de la empresa.
- En cargos operativos, el trabajador deberá usar la ropa de trabajo y los EPP definidos por la empresa.

6.3. Uniforme

- Usar de manera obligatoria el uniforme durante la jornada, según el cargo o área.
- Mantener el uniforme limpio, planchado y en buen estado.
- No alterar colores, logos, diseños o formas sin autorización del empleador.
- Utilizar el carné o identificación visible cuando la empresa así lo determine.
- Todos los trabajadores deben portar el uniforme completo, en su lugar de trabajo o en la prestación de sus servicios.
- El uniforme debe ser usado con la totalidad de las prendas que lo componen
- Se prohíbe usar el uniforme o cualquier prenda que tenga distintivos de la empresa por fuera de su lugar de trabajo. por ejemplo, manifestaciones, fiestas, reuniones políticas etc
- Los trabajadores deben mantener en buen estado de conservación y pulcritud las prendas, por lo que no podrá modificar, dañar o descuidar premeditadamente dichas prendas.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: P-RH-01
		VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS TRABAJADORES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

- i) Todo trabajador debe proyectar una imagen pulcra y con buena presentación personal

6.4. Cabello, barba y vello facial

- a) El cabello deberá estar limpio y peinado.
- b) La barba y el bigote se permiten, siempre que estén aseados y recortados.
- c) Las exigencias deberán estar justificadas en la actividad económica, la seguridad o la imagen corporativa, sin ser humillantes o discriminatorias.

6.5. Maquillaje, accesorios y joyas

- a) El maquillaje, cuando se use, debe ser sobrio y acorde al entorno laboral.
- b) Se permiten accesorios (relojes, aretes, collares, anillos) siempre que no representen riesgo de atrapamiento o lesión, no obstaculicen el uso de EPP y no afecten la imagen profesional.
- c) En labores con riesgo (obras, máquinas, almacenes, manejo de equipos, etc.) la empresa podrá restringir accesorios por razones de seguridad industrial.

6.6. Tatuajes y piercings

- a) Se permiten tatuajes y piercings siempre que no contengan mensajes violentos, discriminatorios, de odio, pornográficos o contrarios a la ley.
- b) En cargos de atención al público o representación comercial, la empresa podrá solicitar cubrir tatuajes de contenido sensible, de forma general, objetiva y no discriminatoria.
- c) Los piercings faciales podrán limitarse cuando exista riesgo para la seguridad o higiene, o afecten gravemente la imagen corporativa frente a clientes o usuarios.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: P-RH-01
		VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS TRABAJADORES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

6.7. Fragancias

Los trabajadores podrán usar perfumes, colonias o fragancias de forma moderada, evitando olores demasiado fuertes que puedan causar molestias, alergias o afectaciones a compañeros, clientes o usuarios.

7. EXCEPCIONES Y AJUSTES RAZONABLES

Esta política podrá flexibilizarse cuando existan motivos médicos, religiosos, culturales, de identidad de género u otros constitucionalmente protegidos, debidamente informados y soportados. El trabajador deberá informar al área de Talento Humano para evaluar y documentar el ajuste razonable.

8. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los jefes inmediatos, coordinadores y el área de Talento Humano están facultados para verificar el cumplimiento de la política durante la jornada laboral. En caso de incumplimiento, podrán solicitar al trabajador ajustar de inmediato su presentación o retirarse momentáneamente para hacerlo, cuando sea posible.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El empleador a través de su personal de apoyo sea el área de talento humano o administrativo podrá realizar seguimiento a sus colaboradores del cumplimiento de esta política, el cual podrá controlar a través del Checklist de presentación personal

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de la presente política constituye falta disciplinaria por desobediencia a las órdenes del empleador y desconocimiento del Reglamento Interno de Trabajo. De acuerdo con la gravedad y frecuencia, y respetando el debido proceso, la empresa podrá aplicar llamadas de atención verbales o escritas, sanciones disciplinarias, suspensiones y, en casos graves de reiteración o desobediencia manifiesta, valorar la terminación del contrato por justa causa, conforme a la ley y al Reglamento Interno.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: P-RH-01
		VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS TRABAJADORES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

10. DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

Esta política hace parte del Reglamento Interno de Trabajo de AL-EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S o del Manual de Políticas Internas. Será divulgada en los medios de comunicación interna de la empresa y entregada al trabajador en la inducción y en las actualizaciones. Rige a partir de 21-04-2026 y se mantendrá vigente mientras no sea modificada por la empresa, conforme a la normatividad laboral.



AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S

CC. No. 45.686.001

R.L MAGALIS DEL SOCORRO PADILLA CUEVAS

NIT No. 900886696-2